



CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA DIRIGIDAS A LAS FUNDACIONES DE INVESTIGACIÓN SANITARIA VINCULADAS A LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA QUE SEAN POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020.

Sublínea de actuación 010102 02 NO A

1. Objeto del procedimiento

La Dirección General de Financiación y Fondos Europeos (DGFFE), en su condición de unidad de coordinación en el seno del Organismo Intermedio (OI) del Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014 - 2020, ha recibido desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública la propuesta de la presente convocatoria de expresiones de interés y, tras VALIDAR dicha propuesta, ha AUTORIZADO a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para que efectúe la siguiente convocatoria de expresiones de interés para la realización de operaciones dentro de la Sublínea de Actuación: 010102_02_NO_A "Sistema de información de la investigación biomédica", a través de su página web.

Esta sublínea se integra en el Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014 – 2020, **Eje Prioritario EP1** "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", **Prioridad de Inversión PI1a** "Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i y fomento de los centros de competencia en especial de interés europeo", **Objetivo Específico OE 1.1.2**. "Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación y consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas", y Línea de actuación **010102_02_NO** "Creación de estructuras estables de investigación e innovación sanitaria e infraestructuras y equipamientos científicos y tecnológicos sanitarios".

Este procedimiento se utilizara como método de selección de las actuaciones a desarrollar por los potenciales beneficiarios, en el marco del Programa Operativo FEDER Comunitat Valenciana 2014 – 2020. La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública abre la convocatoria para la presentación de expresiones de interés por parte de las fundaciones de investigación sanitaria vinculadas a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con la finalidad de financiar la mejora de los sistemas de información y bases de datos de apoyo a la investigación biomédica, que permita disponer de la información estructurada e interoperable con otros sistemas de





información, posibilitando gestionar de manera coordinada y operativa la investigación sanitaria de las instituciones de investigación vinculadas al sistema sanitario público.

2. Entidades beneficiarias

Podrán presentar expresiones de interés a la presente convocatoria las Fundaciones de Investigación Sanitaria vinculadas a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

3. Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto abrir el procedimiento para remitir propuestas de actuaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del PO FEDER CV 2014 – 2020. El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto desde la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública hasta el fin del Programa Operativo. La resolución a la que se hace referencia en el apartado 7 de la presente convocatoria se realizará a distintos tiempos, según la anualidad de ejecución de la financiación concedida.

La resolución para la financiación que se ejecute hasta la anualidad 2018 inclusive, se realizará en enero del 2018, entre las expresiones de interés presentadas antes del 20 de diciembre de 2017.

Para la financiación que se ejecute en las anualidades siguientes, 2019 y 2020, se presentarán las expresiones de interés con anterioridad al 30 de junio de la anualidad previa al ejercicio presupuestario de que se trate. La resolución de las expresiones recibidas se realizará en el menor plazo posible, a fin de incluir dicha financiación en sus correspondientes presupuestos anuales.

4. Actuaciones financiables

Las actuaciones para las que se presentarán las solicitudes, aportando la documentación explicitada en el apartado 6, se corresponderán con las siguientes estrategias de investigación:

- 1. Implementación de sistemas de información, evaluación y gestión de la actividad investigadora en biomedicina, sanidad y salud pública, para la mejora del impulso, la interoperabilidad y la gobernanza de la I+D+I sanitaria.
- 2. Creación y mejora de las infraestructuras de investigación en big data sanitario.

Cada entidad podrá presentar solamente una solicitud por estrategia de investigación, en la que se expondrán las diferentes actuaciones a desarrollar en la misma.





Solo se financiarán gastos relacionados con las estrategias listadas anteriormente, y que correspondan con alguno de los siguientes conceptos: contratación de desarrollo/implementación de sistemas de información; compra de equipamientos o aparatos de investigación, así como el software y accesorios informáticos necesarios para la utilización de los mismos y los gastos asociados al desarrollo evolutivo y/o adaptativo del software; obra civil para adecuar los espacios para la ubicación de dichas infraestructuras, y en general, todo aquello que puede ser conceptuado como gasto de inversión nueva.

5. Financiación

La financiación se realiza con cargo al programa presupuestario 411.60 (o el programa presupuestario equivalente que en su momento se determine) "Análisis y evaluación de la atención al paciente e investigación en ciencias de la salud", de la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

La ejecución de las acciones estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria en los presupuestos autonómicos de la Generalitat Valenciana correspondientes a cada una de las anualidades.

El gasto elegible de estas actuaciones podrá ser cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) incluido en el Eje Prioritario 1 del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014 – 2020.

El adjudicatario de la ayuda se someterá a cuantas obligaciones se establezcan para un adecuado control y verificación del gasto ejecutado y del seguimiento de los objetivos e impacto obtenido con la actuación. De igual modo, en su caso, la concesión de la ayuda se incluirá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, debiendo asimismo el beneficiario someterse a las obligaciones de información y publicidad contenidas en dicho Reglamento y en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE.

6. <u>Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios</u>

Los potenciales beneficiarios interesados en presentar propuestas para su financiación dentro de la Sublínea de Actuación: 010102_02_NO_A "Sistema de información de la investigación biomédica", remitirán a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad, <u>la</u> expresión de interés según el formulario normalizado que acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la estrategia de investigación propuesta y de las actuaciones que la integran.





Esta documentación se remitirá firmada por la persona responsable de la entidad solicitante, tanto en papel como mediante correo electrónico debidamente escaneada a la dirección <u>oficina investigacion sanitaria@gva.es</u>.

Asimismo, la entidad solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

Cuando las acciones de investigación presentadas supongan el abordaje de las estrategias de investigación en forma de plataforma tecnológica constituida por diversas entidades, será imprescindible adjuntar un documento firmado por los representantes legales de dichas entidades en la que se acredite el compromiso de las mismas de trabajar coordinadamente.

7. Evaluación y selección de expresiones de interés

Se constituirá una Comisión de Valoración de Expresiones de Interés integrada por técnicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública de las direcciones generales con competencias en investigación y recursos económicos, que evaluará las solicitudes recibidas, su viabilidad técnica - económica y su adecuación al objeto específico de la convocatoria.

Los criterios de selección y priorización de las solicitudes se ajustarán a aquellos aprobados para el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014 – 2020, en su Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, que acompaña a la siguiente convocatoria.

Valoradas las Expresiones de interés por la citada Comisión de Valoración, la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad procederá a su selección, que se comunicará a la entidad o entidades beneficiarias mediante una resolución que incluirá como anexo el *Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA)*, donde se recogen todos los términos y las obligaciones requeridas para poder obtener la condición de beneficiario, así como los mecanismos de ejecución de las actuaciones a realizar. Dicho documento deberá ser suscrito por la entidad beneficiaria.

En Valencia, a 4 de diciembre de 2017.

La Directora General de Investigación, Innovación,

Tecnología y Calidad

Ana Mª Ávila Peñalver